PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-NRÑ-BS-CSCLI-50-2026

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACION ESPECIAL CONTINUA - TRANSFORMACIÓN Y FORMACION ESPECIAL CONTINUA ECONOMIA POPULAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS ASIGNADAS AL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO PARA EL AÑO 2026.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
KANDERI GROUP SAS	NO CUMPLE – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA NO RELACIONADAS CON AGROINDUSTRIA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	N/A
ADRIANA MILENA BARRERA SARASTY / SUMINISTROS JOENBAHID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N/A
TECNOSOLUCIONES A&K SAS	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	N/A
SERVICOL E INGENIERÍA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	N/A
MONTALVO DIAZ DALLYS ANDREA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	N/A

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna, recomienda al subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional – del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Regional Nariño adjudicar el proceso de Selección modalidad Mínima cuantía No MC-NRÑ-BS-CSCLI-50-2026.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT.
ADRIANA MILENA BARRERA SARASTY	**59.311.027**

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables

Señora
Nombre: ADRIANA MILENA BARRERA SARASTY
C.C. No 59.311.027 de Pasto
Nit : 59.311.027-8
Dirección Cll 13 No: 18 – 24 BRR FATIMA_
Teléfono 7217583 – 3155636114
Correo: joenbahid@hotmail.com

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES [Seleccione: APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO / RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN/ RECOMENDARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO] A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

.

Elaboró: Nathalia Erazo Guerrero – Coordinadora Ggrupo de Apoyo Administrativo